

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 162 - 2017

GUATEMALA, 24 JUL 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo establece que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente Número **2012-23602**, opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, de una fracción de terreno de 6,626.95 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 9230, folio 167 del libro 62 de Jalapa-Jutiapa, para que siga funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta ubicada en la Aldea Monterrico, municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa, habiéndose agotado el procedimiento administrativo correspondiente; por lo que es conveniente emitir la disposición legal, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 6,626.95 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 9230, folio 167 del libro 62 de Jalapa-Jutapa, ubicada en la Aldea Monterrico, municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut $200^{\circ}51'12.63''$ y distancia 47.28 metros, colinda con Manuel de Jesús Argueta, calle a Aldea El Arenal y a La Barrona de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut $244^{\circ}16'16.01''$ y distancia 3.60 metros, colinda con Manuel de Jesús Argueta, calle a Aldea El Arenal y a La Barrona de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $265^{\circ}32'24.62''$ y distancia 3.29 metros, colinda con Felisa Vasquez, calle de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut $277^{\circ}40'17.51''$ y distancia 33.81 metros, colinda con Felisa Vasquez, calle de por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut $11^{\circ}4'53.01''$ y distancia 11.14 metros, colinda con Josefa Asencio; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut $286^{\circ}57'3.39''$ y distancia 26.74 metros, colinda con Josefa Asencio y Marta Salguero; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut $296^{\circ}36'8.32''$ y distancia 57.15 metros, colinda con Marta Salguero y Milagro Arana; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut $23^{\circ}31'16.92''$ y distancia 48.04 metros, colinda con Porfirio Elias; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut $106^{\circ}11'49.85''$ y distancia 78.73 metros, colinda con Porfirio Elias e Iglesia Católica; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut $196^{\circ}18'11.03''$ y distancia 12.69 metros, colinda con Iglesia Católica; y para cerrar el polígono, de la estación 10 al punto observado 0 con azimut $107^{\circ}34'3.13''$ y distancia 42.15 metros, colinda con Iglesia Católica; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5,409.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública mediante la cual se formalice la desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, la cual debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación la finca que se forme como resultado de la desmembración a que refiere el artículo 1 del presente Acuerdo Gubernativo, para el funcionamiento de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Monterrico, municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se adscribe el inmueble, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

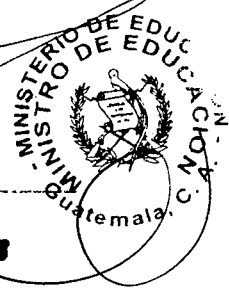


[Handwritten signature]
JIMMY MORALES CABRERA

[Handwritten signature]
Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten signature]
Dr. Oscar Hugo López Rivas
MINISTRO DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature]
Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA